JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA. – Santiago de Cali, 30 de julio de 2025.- En la fecha paso el presente asunto al Despacho del Señor Juez informando que:

- El 30 de julio de 2025 se recibió de Oficina de Apoyo a través del portal SAMAI, asignada por reparto, acción de tutela radicada bajo el número 76-001-33-33-003-2025-00197-00. **Sírvase proveer.**

PAMELA ALVAREZ DUQUE
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
CÓDIGO: 76-001-33-33-003

Santiago de Cali (V), treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 871/2025: ADMITE TUTELA

ACCION:	ACCION DE TUTELA
EXPEDIENTE:	76001-33-33-003-**2025-00197-00**
ACCIONANTE:	Andrés Quiñones de la Torre [redacted]
ACCIONADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co yeliza.yunda@fiscalia.gov.co UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 infosidca3@unilibre.edu.co notificaciones@staffing.com.co UNIVERSIDAD LIBRE notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co infosidca3@unilibre.edu.co juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co infosidca3@unilibre.edu.co
TEMA:	Derechos fundamentales al debido proceso, petición, acceso a cargos públicos, e igualdad.
DECISION:	Admite tutela

I. OBJETO DE LA DECISION

Se procede a efectuar el estudio de admisión de la acción de tutela instaurada por el señor **ANDRÉS QUIÑONES DE LA TORRE** quien actúa en nombre propio en contra

de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024;** y **UNIVERSIDAD LIBRE** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, igualdad y petición.

Revisado el expediente se encuentra que la presente acción cumple con los requisitos mínimos y, en consecuencia, corresponde al Juzgado admitir la acción constitucional.

De otro lado, se advierte la necesidad de vincular al proceso los integrantes del proceso de selección Concurso de Méritos FGN 2024, para el cargo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN III, código I-108-AP-10-(6), grado (3), quienes podrían verse afectados con la decisión que eventualmente adopte el Despacho; con el fin de notificarlos dentro del proceso, se ordenará a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN realizar la publicación en la página web SIDCA3, al tiempo que remita la información a los interesados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor **ANDRÉS QUIÑONES DE LA TORRE** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE Y UT CONVOCATORIA FGN 2024.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, igualdad y petición.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a los integrantes del proceso de selección Concurso de Méritos FGN 2024, para el cargo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN III, código I-108-AP-10-(6), grado (3), de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: INFORMAR a las entidades accionadas que este Juzgado cursa acción de tutela instaurada por el señor **ANDRÉS QUIÑONES DE LA TORRE** y que dispone de un término perentorio de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir de la notificación de esta providencia, para que den respuesta a cada uno de los puntos expuestos por el accionante.

CUARTO ORDENAR a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que comunique a los integrantes del proceso de selección Concurso de Méritos FGN 2024, para el cargo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN III, código I-108-AP-10-(6), grado (3), acerca de la tutela de la referencia dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia y, en ese mismo sentido, acredite tal actuación ante este Despacho dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación.

QUINTO: **ORDENAR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que publique el contenido de la presente providencia en su página web SIDCA3, con el fin de informar y notificar a las personas indicadas en el ordinal anterior, sobre la acción de tutela de la referencia, en su calidad de terceros con interés legítimo, quienes tendrán

un término de tres (3) días, a partir de la notificación, para rendir informe y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas.

Se informa a las partes, que la recepción de memoriales de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali - Valle del Cauca es a través del canal virtual oficial: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El expediente digital está en la sede electrónica SAMAI, donde podrá consultar las actuaciones en el botón “CONSULTA DE PROCESOS” en el siguiente link https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=76001333300320250019700760013 3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica SAMAI)
JOHN ALEXANDER HURTADO PAREDES
JUEZ

YB